ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	81-071-2020
Ordenador del gasto	**ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68.290.195 expedida en Arauca (Arauca), en su calidad de **Directora del ICBF Regional de Arauca**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, nombrado (a) mediante Resolución No. 1941 del 15 de marzo de 2019, posesionado (a) mediante Acta No. 000069 del 01 de abril de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: Asociación de mujeres trabajadoras por la primera infancia-AMTPI** **NIT.900.332.511-1**
Representante legal	**Nombre: Alix Yaneth Villamizar Pabón** **CC. 68.304.137 de Tame** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la directora Regional.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: Carmenza Vargas Quintero** **Cargo: Coordinadora Centro Zonal Tame**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 17 de febrero de 2020, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 81-071-2020, cuyo objeto **ES " PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula sexta, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
VALOR EN LETRAS PESOS M/CTE ($1.589.508.224)	VALOR EN LETRAS PESOS M/CTE ($66.488.916)	$0	VALOR EN LETRAS PESOS M/CTE ($1.655.997.140)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 81-071-2020se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del contrato No. 81-071-2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"Hasta el 31 de diciembre de 2020"*.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
Adición 01, modificatorio 01, prorroga 01	18-11-2020	Adición 01, modificatorio 01, prorroga 01(Aporte Instituto $62.139.174, Aporte operador $4.349.742	$66.488.916
			$66.488.916

5.- Que, el día 19 de febrero de 2020 la Directora de la Regional Arauca del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	Seguros del Estado	**51-44-101014583**	NO.	19/02/2020	19/02/2020	17/02/2020	31/05/2020
Pago de salarios, prestaciones sociales						17/02/2020	30/11/2023
Calidad del servicio						17/02/2020	31/05/2021
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del Estado	**51-40-101005515**	NO	19/02/2020	19/02/2020	17/02/2020	07/12/2020

MODIFICACIONES

Que, el día 20 de noviembre de 2020 la Directora de la Regional Arauca del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

No. 1	**PRÓRROGA (ejemplo)**	**51-44-101014583**					
Cumplimiento	Seguros del Estado		NO.	20/11/2020	20/11/2020	17/02/2020	21/07/21
Pago de salarios, prestaciones sociales						17/02/2020	20/01/2024
Calidad del servicio						17/02/2020	21/07/21
Responsabilidad civil extracontractual	Seguros del Estado	**51-40-101005515**	NO	20/11/2020	20/11/2020	17/02/2020	30/12/20

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **Carmenza Vargas Quintero – Rosa Angelica Florez Oicata Coordinadoras Centro Zonal Tame** en calidad de supervisor y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **Carmenza Vargas Quintero** en calidad de actual supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 24/02/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 81-071-2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 21/01/2021 la relación de pagos del contrato No. 81-065-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan siete (7) pagos por la suma total de ($1.547.660.879) PESOS M/CTE. De igual forma, se señala las siguientes órdenes de pago: 35839820,90791220,152885120, 221772520. 288407620, 358660120. 358660220.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 81-071-2020se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 12820 del 15/02/2020	$1.485.521.705	**Inicial**	No. 51820 del 17/02/2020	$1.485.521.705
Adición No.	No. 12820 del 15/02/2020	$62.139.174	**Adición No.**	No. 51820 del 17/02/2020	$62.139.174

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 81-071-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 21/01/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.589.508.224
Valor aporte ICBF	$1.485.521.705
Valor aporte contratista	$103.986.519
Valor total de las adiciones	$66.488.916
Valor total de las reducciones	$0.
Valor Total del contrato	$1.655.997.140
Valor Total Ejecutado	$1.647.048.872
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.538.712.611
Valor ejecutado aporte del contratista	$108.336.261
Valor Total Pagado	$1.547.660.879
Saldo Liberado (Vigencia)	$0.
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. 83904416)	$178.743
Valor Reintegros al ICBF (Comprobante No.83904867)	$8.948.268
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 81-071-2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y NOMBRE DEL CONTRATISTA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 81-071-2020.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012